

 VALOREM	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
			Página:	Página 1 de 6
	Aprobado por:	Junta Directiva	Fecha última actualización:	14-06-2021
Versión 1 – Reemplaza al Manual SAGRLAFT				

Tabla de contenido

1. Objetivos	2
2. Alcance	2
3. Definiciones.....	2
4. Lineamientos para la administración, gestión y control del riesgo de LA/FT-PADM	2
4.1 Lineamientos Generales:	2
4.2 Lineamientos para la Vinculación de Contrapartes	4
4.3 Lineamientos para realizar inversiones	4
4.4. Lineamientos sobre Operaciones en Efectivo.....	5
4.5 Lineamientos sobre Reportes y Reserva	5
4.6 Lineamientos sobre la Estructura Organizacional y Conflictos de Interés	6

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
			Página:	Página 2 de 6
	Aprobado por:	Junta Directiva	Fecha última actualización:	14-06-2021
Versión 1 – Reemplaza al Manual SAGRLAFT				

1. Objetivos

VALOREM S.A.S (“VALOREM” o la “Compañía”) comprometida con la aplicación de los más altos estándares éticos y de las leyes, adopta las siguientes políticas, que, junto a los valores, las disposiciones del Código de Buen Gobierno y del Código de Conducta, constituyen el marco general para la prevención del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT-PADM) al interior de la Organización.

El presente documento establece los lineamientos para que VALOREM tenga la capacidad de responder y mitigar el riesgo de ser utilizada como instrumento para la realización de operaciones de lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o proliferación de armas de destrucción masiva.

2. Alcance

Lo dispuesto en esta política aplica a VALOREM, Altos Directivos, Empleados, proveedores, contratistas y toda persona que pueda llegar a actuar en representación de la Compañía.

3. Definiciones

Las expresiones que se encuentran con mayúscula inicial en el presente documento y que requieren una definición especial, son definidas en el Glosario de Temas de Cumplimiento, adjunto.

4. Lineamientos para la administración, gestión y control del riesgo de LA/FT-PADM

A continuación, se relacionan los lineamientos generales, bajo un **enfoque basado en riesgos**, para el funcionamiento adecuado del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM -SAGRILAFT, los cuales servirán de orientación en la actuación de VALOREM, sus empleados, accionistas y demás grupos de interés.

4.1 Lineamientos Generales

- La presente política es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de Riesgos de LA/FT/FPADM en las operaciones realizadas por VALOREM.
- La Junta Directiva, el Comité Ejecutivo y el Oficial de Cumplimiento y todos los Empleados de VALOREM deben asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
			Página:	Página 3 de 6
	Aprobado por:	Junta Directiva	Fecha última actualización:	14-06-2021
Versión 1 – Reemplaza al Manual SAGRILAF				

el SAGRILAF/FPADM que se encuentran previstas en la presente Política y en el Manual de Procedimientos SAGRILAF y en la normativa aplicable.

- VALOREM promueve una cultura de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de armas de proliferación masiva. En consecuencia, es deber de todos los Empleados, participar activamente en la formación de esta cultura, a través de su asistencia obligatoria a las capacitaciones programadas, efectuando el reporte de alertas u operaciones inusuales, y dando estricto cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos.
- VALOREM deberá implementar mecanismos de evaluación, individualización, identificación y segmentación del Riesgo LA/FT/PADM e implementar los controles correspondientes.
- VALOREM aplica políticas y procedimientos más exigentes para la vinculación y monitoreo de personas naturales o jurídicas que, por su perfil o por las funciones que desempeñan, pueden exponer a la Compañía a un mayor nivel de los Riesgos de LA/FT/FPADM.
- VALOREM cuenta con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- VALOREM colaborará con las entidades estatales, en el análisis de la adopción eventual de nuevas políticas promovidas por ellas y colaborará activamente con dichas entidades respecto de investigaciones que adelanten en relación con el sistema de prevención de LA/FT/FPADM.
- Si un Empleado o Contraparte de VALOREM tiene sospecha o ha detectado algo inusual en los procesos, que pueda implicar una señal de alerta sobre los riesgos LA/FT/FPADM, deberá reportar esta situación al Oficial de Cumplimiento o mediante la Línea Ética.
- Todos los empleados deberán recibir capacitación respecto de la prevención del riesgo LA/FT/FPADM. El Oficial de Cumplimiento será el encargado de brindar capacitación y evaluar a los funcionarios con el fin de determinar el correcto entendimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el presente manual.
- El incumplimiento de la presente Política se considera falta grave. VALOREM establece las políticas y los procedimientos sancionatorios frente a la inobservancia de la Política, que se aplican en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
			Página:	Página 4 de 6
	Aprobado por:	Junta Directiva	Fecha última actualización:	14-06-2021
Versión 1 – Reemplaza al Manual SAGRLAFT				

4.2 Lineamientos para la Vinculación de Contrapartes

- Para el conocimiento de las Contrapartes, previamente a realizar o tener con ellas cualquier tipo de operación o vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden o naturaleza, se aplicarán en la Compañía los procedimientos referidos a Debida Diligencia o Debida Diligencia Intensificada, los cuales se deben incorporar como parte integral de los procesos funcionales y de operación de VALOREM.
- VALOREM establece los procesos y procedimientos para el conocimiento de la estructura de propiedad de cada Contraparte, por lo que se establecen mecanismos para recopilar información de la identificación de las Contrapartes incluyendo los datos de los Beneficiarios Finales, en los términos dispuestos por la Compañía.
- Todas las Contrapartes que se vinculen y relacionen con VALOREM están en la obligación de diligenciar los formularios de vinculación/actualización que se aplican en los procesos funcionales y de operación.
- Todos las personas naturales o jurídicas que se vinculen y relacionen con VALOREM serán cotejados frente a Listas Restrictivas que incluyen las Listas Vinculantes para Colombia y las listas que adicionalmente se consideren relevantes para la identificación y conocimiento.
- La Debida Diligencia Intensificada debe aplicarse a aquellas Contrapartes que (i) la Compañía considere que representan un mayor riesgo; (ii) a las Contrapartes consideradas como Personas Expuestas Políticamente- PEP; y (iii) a aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.
- La Compañía deberá abstenerse de iniciar, realizar, tener o mantener cualquier tipo operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico, de cualquier orden o naturaleza, si con base en las medidas adoptadas y el proceso de debida diligencia se concluye que el tercero puede generar un riesgo de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

4.3 Lineamientos para realizar inversiones o desinversiones

- Todos los Empleados de VALOREM deben anteponer el cumplimiento de las normas en materia de administración de Riesgo LAFT/FPADM al logro de las metas comerciales de la Compañía.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
			Página:	Página 5 de 6
	Aprobado por:	Junta Directiva	Fecha última actualización:	14-06-2021
Versión 1 – Reemplaza al Manual SAGRLAFT				

- Cuando VALOREM incursione en nuevos mercados, o realice nuevas inversiones, o haga cambios en el negocio, el Comité Ejecutivo con el apoyo del Oficial de Cumplimiento deberá incluir en la evaluación de los riesgos, el análisis de posibles eventos de riesgos LA/FT/FPADM, realizando el proceso de Debida Diligencia Intensificada.

4.4. Lineamientos sobre Operaciones en Efectivo

VALOREM no realiza operaciones en efectivo con sus Contrapartes, por lo que no se considera como un Factor de Riesgo en materia de LA/FT/FPADM para la Compañía.

4.5 Lineamientos sobre Reportes y Reserva

- En caso de que no se puedan adelantar los procesos de Debida Diligencia o Debida Diligencia intensificada, cuando aplique, de una manera satisfactoria, o se detecten Operaciones Inusuales o señales de alerta, se deberá evaluar la pertinencia de iniciar o terminar la relación legal o contractual, así como también la procedencia de reportar la operación sospechosa.
- Los responsables de los procesos de operación y funcionales de VALOREM reportarán las Operaciones Inusuales o señales de Alerta al Oficial de Cumplimiento, quien se apoyará en el Comité Ejecutivo o Junta Directiva, para realizar los reportes de las operaciones que resulten sospechosas ante la UIAF y los demás informes como el de Ausencia de ROS, así como cualquier otra información que solicite UIAF en los términos el art. 3º de la Ley 526 de 1999.
- En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en las Listas Vinculantes, VALOREM deberá reportar a la UIAF y a la Fiscalía General de la Nación.
- VALOREM debe garantizar la reserva de toda la información relacionada con el reporte de Operaciones Sospechosas que se realiza a la UIAF, según lo previsto en la Ley 526 de 1999 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan por lo que se aplican las medidas establecidas para preservar la seguridad de la información.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA			
	Preparado por:	Oficial de Cumplimiento	Código:	
			Página:	Página 6 de 6
	Aprobado por:	Junta Directiva	Fecha última actualización:	14-06-2021
Versión 1 – Reemplaza al Manual SAGRILAFT				

4.6 Lineamientos sobre la Estructura Organizacional y Conflictos de Interés para SAGRILAFT

- El funcionamiento del SAGRILAFT-FPADM requiere de la participación de los responsables de los procesos establecidos por VALOREM para la prevención, control y monitoreo, siendo crítica su permanente interacción para el adecuado funcionamiento, cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT-FPADM.
- VALOREM establecerá lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés que pudiesen presentarse en la asignación de funciones y responsabilidades para el adecuado diseño, implementación y monitoreo del SAGRILAFT-FPADM.
- De esta manera con el fin de establecer y asignar de forma clara, a quién corresponde el ejercicio de las responsabilidades y funciones necesarias frente a la ejecución de las distintas etapas, elementos y demás actividades asociadas al SAGRILAFT-FPADM, se establecen directrices para regular los posibles Conflictos de Interés, así como un régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades.

5. Sanciones

Toda situación de incumplimiento de Políticas y procedimientos del SAGRILAFT-FPADM, por parte de un empleado de VALOREM implica la aplicación de sanciones disciplinarias de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo.

Anexos: Glosario de Temas de Cumplimiento